



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de ingresos y gastos único para 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	133.104,57
2.	Impuestos indirectos	44.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	97.440,93
4.	Transferencias corrientes	72.322,65
5.	Ingresos patrimoniales	19.400,00
	Operaciones de capital:	
6.	Enajenación de inversiones reales	29.889,00
7.	Transferencias de capital	208.562,77
	Total ingresos	639.719,92
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
	Operaciones corrientes:	
1.	Retribuciones del personal	104.885,08
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.643,15
3.	Gastos financieros	1.932,59
4.	Transferencias corrientes	9.738,84
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	345.220,26
9.	Pasivos financieros	15.300,00
	Total gastos	639.719,92

Asimismo y a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la relación de puestos de trabajo.

Funcionarios: 1; Grupo: B; Escala: Habilitación Nacional; Subescala: Secretaría-Intervención; Agrupación con un municipio más.

Laboral:

- Operario de Servicios Múltiples: Encargado, 1.
- Operario de Servicios Múltiples: Peón, 1.
- Auxiliar Administrativo: 1.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso económico-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Vadocondes, a 18 de noviembre de 2011.

El Alcalde,
Fco. José López Langa